



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado RICARDO RAFAEL ACOSTA CARRILLO contra COLFONDOS S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES., radicado único No: 08001310500820190044201, y **RADICADO INTERNO 68939-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“..Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)...”*

### RESUELVE:

*PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, el cual quedará sí:*

*SEGUNDO: Se ORDENA a COLFONDOS S.A., realizar la devolución ante COLPENSIONES, como administradora del régimen de prima media con prestación definida, de todos los valores que hubiere recibido con motivo de la vinculación del demandante RICARDO RAFAEL ACOSTA CARRILLO con sus respectivos rendimientos financieros, así como gastos de administración, seguro previsional, comisiones y aportes al fondo de pensión mínima, a cargo de sus propias utilidades, sumas que también deberán indexarse al momento de su cancelación. Para lo cual se le concede a la entidad un término de 20 días a partir de la ejecutoria de esta decisión.*

*Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen*

*SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.*

*TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.*

*Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen.*

*Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

*(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de agosto del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

ECF